



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 862

SANTA FE, 20 SEP. 2021

VISTO:

El expediente N° 01906-0000999-5 y su agregado a cuerda floja N°s 01906-0001000-5, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES A CREAR - MODELO POSPANDEMIA - BARRIO FAVALORO - CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Cómputo y Presupuesto, etc., (Expte. agregado N° 01906-0001000-5);

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 109.511.716,48 a valores oficiales al mes de mayo de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección Obras de Arquitectura de la Dirección General de Registro de



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 187.734.371,11 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 109.511.716,48;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 42 informando que en planilla de foja 31 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 20% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 41);

Que la Dirección General de Administración (foja 49) informó que procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 500.000 (según instrucciones de la superioridad – foja 47 vta.) mediante PCP SIPAF Nº 3138/21 (foja 48) que no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fte. 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.641/21 (fojas 46/47), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 43/45) y la Dirección General de Administración (foja 49), no teniendo objeciones que formular;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN JARDÍN DE INFANTES A CREAR - MODELO POSPANDEMIA - BARRIO FAVALORO - CIUDAD DE SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE**", sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 109.511.716,48 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 48/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 5 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 09:00 horas en la Capilla Madre Teresa de Calcuta sita en calle Madre Teresa 3900 de la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 5– Actividad 00 – Obra 353 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 –



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 41 y el resto
se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

~

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE